

27 DE SEPTIEMBRE, 2023

#HRC54

Los impactos de proyectos de desarrollo y las mujeres indígenas (Sonora, Chihuahua y Jalisco)

Por Anabela Carlón, coordinadora de investigación de IPRI México

Buenas tardes. Agradezco la oportunidad de tomar la palabra

Los impactos de los proyectos de desarrollo sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular en las mujeres, es el despojo. Éste no sólo es material; también inmaterial, y afecta de diversas formas a la tierra, a los cuerpos, al espíritu o conciencia colectiva.

Muchos son los proyectos de desarrollo que han afectado a los indígenas, pero hay algo de la historia oral que señala que durante la diáspora del pueblo yaqui hacia los estados del sur de México, las mujeres fueron separadas de sus hijos porque ellas les inculcaban el odio hacia los mestizos. Por lo menos eso es lo que describen algunos partes militares.

Debido a esta afrenta, las mujeres yaquis no se sienten o sentían excluidas en sus derechos al territorio y acceso a los recursos naturales, ya que, al igual que su par, fueron exiliadas por defender la tierra, el agua, la cultura.

En los últimos diez años, dos grandes proyectos han impactado al pueblo yaqui: un acueducto (2010) y un gasoducto (2014). Ambos casos se dieron sin una consulta y con un aumento de la violencia, desapariciones, estigmatización y criminalización, además del desconocimiento del desempeño y liderazgo de la mujer en la defensa de su territorio, recursos naturales, gobierno y sistemas normativos. Porque ellas cuestionan los derechos de la tierra, el futuro colectivo y defienden el espíritu colectivo.

Las mujeres yaquis que no tienen asignada una dotación de tierra están más alerta en el cuidado de la propiedad colectiva y de los recursos naturales. “Las mujeres de la tribu se encargan de transmitir el amor a la lengua, la cultura y al territorio mediante historias a los hijos, a los nietos” (Laura Hernández). Aunque muchas de las mujeres yaquis que tiene dotación de tierra también están al tanto, suelen estar más pendiente de la dotación particular o familiar, pues es común que operadores políticos de los megaproyectos amenazaran a quien tiene

algún derecho de tierras para enajenarlo, aunque el amedrentamiento no venga de las autoridades. Esto es muy utilizado para apaciguar algún movimiento en general.

Aun así, las mujeres siguieron buscando mayor información porque la explicación proporcionada sobre la instalación del gasoducto sólo hablaba de bondades. Intentaban convencernos de que como pueblo se gozaría de beneficios con el paso del ducto por tierras ancestrales, entre ellos la instalación de empresas en el territorio -que es una manera de colonización-, además que aumentaría el valor de nuestra tierra (plusvalía). Eso fue un insulto, porque el territorio ya tiene un valor sagrado, por todo las bondades que ofrece, medicina, alimento, lugares sagrados y de importancia histórica, por mencionar algunas.

Al ver que aún sin haber otorgado el consentimiento comenzó la construcción del gasoducto en el territorio, recurrieron al amparo de la justicia federal. La jueza no dio la razón al pueblo yaqui, ya que otros pueblos habían firmado el consentimiento -sin que hubiera una consulta, ni reuniones informativas en los lugares de reunión para toma de decisiones comunitarias, ni una asamblea general al final donde todos los pueblos manifestasen su consentimiento. En este caso, las mujeres fueron amenazadas y advertidas de que dejaran solas a las autoridades tradicionales, ya que ellas eran las principales defensoras del territorio, del gobierno y toma de decisiones por consenso.

Además, los negociadores relataban que hubo excelente aceptación del proyecto por otros pueblos, como los rarámuri en Chihuahua -hasta que se tuvo oportunidad de una reunión con ellos y se supo que les habían dicho lo mismo, que entre los yaquis había tenido una gran aceptación y que ya se había concluido la instalación del ducto.

En el estado de Chihuahua, en territorio rarámuri, los proyectos de desarrollo fueron el Aeropuerto en Creel y un gasoducto. En este caso, la comunidad de Repechique también recurrió a un amparo por falta de consulta para realizar la obra¹. No fueron tomados en cuenta por no contar con títulos sobre el terreno que, sin embargo, han habitado desde antes de la creación de los ejidos o de cualquier otorgamiento de algún título de propiedad. El juzgado resolvió tomando en cuenta la posesión ancestral y ordenó realizar una consulta bajo los estándares internacionales, así como llevar a cabo la reparación del daño inmaterial (moral) ocasionado a la cultura, identidad, posesión y cosmovisión del pueblo indígenas de Repechique.

Para dar cumplimiento a la sentencia, la comunidad y el Gobierno de Estado integraron un Fideicomiso en el año 2017. El objeto del Fideicomiso es la realización de proyectos productivos de beneficio colectivo. Entre otros, la comunidad presentó ante el comité técnico del Fideicomiso un proyecto de taller

¹ El 28 de noviembre del 2014 la comunidad de Bosques San Elías Repechike ganó el amparo 422/2014, el juzgado 8º de Distrito resolvió reconocer los derechos derivados de la posesión ancestral de la comunidad en la superficie señalada en juicio es decir en las 11,417.52179 hectáreas

de costura, que fue aprobado y empezó a construirse el mes de abril del 2020. Justo un mes después, integrantes de la comunidad que construían el taller empez a ser hostigados por agentes de la fiscalía estatal, quienes en aparatosos operativos llegaron al lugar de construcción, argumentando la existencia de una denuncia por despojo, robo y daños al medio ambiente iniciada por particulares propietarios de títulos sobre esas tierras. El 13 de agosto fueron establecidas medidas de aseguramiento y fueron detenidas 50 personas, impidiendo que continuaran con la construcción del taller (carpeta de investigación C-I- 09-2020-00148).

Esto motivó a que la comunidad promoviera el Amparo 1199/2020 ante el Juzgado Primero de Distrito contra las medidas de aseguramiento de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Se concedió la suspensión y se amplió el amparo para solicitar que fuea archivada la carpeta de investigación. El amparo fue concedido². Así se reiniciaron los trabajos de construcción del taller, que fue inaugurado el viernes 11 de Junio del 2021.

El pueblo rarámuri ha logrado en algunos casos acceder a la justicia y a la protección de la ley a través de los amparos, pero no pueden gozar de los derechos ganados. Cuando todo parecía marchar bien, comenzó el acoso penal. La responsable del proyecto del taller de costura, Teresa González Parra, recibió una orden de aprehensión por el probable delito de robo, despojo y delitos contra el medio ambiente. No solo Teresa González Parra fue criminalizada por estos hechos; también el gobernador raramuri Nicolás cuenta con una orden de aprehensión.

Nuevamente se recurrió al amparo por el caso de Teresa (Exp. 587/2020) y del gobernador rarámuri (Exp. 836/2021). Éste se concedió y se interpuso una queja por garantía. Actualmente las carpetas de investigación siguen abiertas, y en el mes de mayo se informó sobre una nueva carpeta de Investigación, la 528/201.

Existe una notable discriminación estructural hacia el pueblo rarámuri, quien ha demandado el reconocimiento legal del territorio desde antes del Estado mexicano moderno y no se le ha hecho justicia.

Amparo tras amparo se le ha dicho al Estado que está titulando el territorio ancestral a nombre de particulares y otorgando permisos de aprovechamiento forestal dados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Entre los asuntos pendientes se encuentran: la respuesta al amparo presentado en 2018 en el que se demanda el reconocimiento legal del territorio; la solicitud de expropiación presentada al Gobierno del Estado por la comunidad; el amparo 642/2018 en el juzgado décimo de Distrito en el que se reclama la titularidad del Territorio de Bosques San Elías Repechique, y la cancelación definitiva de los permisos de aprovechamiento forestal. Actualmente el taller de

² Se realiza la audiencia incidental el 19 de Diciembre y se concede el amparo a la comunidad

costura está en funcionamiento, pero sigue la criminalización y las carpetas de investigación no han sido archivadas.

En 2018, la comunidad San Juan de la Laguna, municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, también fue impactada por un gasoducto impuesto sin consulta, sin información y menos aún con consentimiento. Las mujeres chichimecas narran que se dieron cuenta del proyecto cuando iniciaron los trabajos, afectando al único cuerpo hidrico natural de la región. Aunado a esto, la laguna está siendo contaminada; esto se conoce porque hubo miles de peces muertos. Las mujeres intentaron visibilizar esta situación, pero fueron criminalizadas. Ellas tuvieron que dejar de realizar algunas actividades con sus hijos porque su tranquilidad se vió afectada, por lo que salieron a defender y a poner el cuerpo para impedir la instalación del ducto de gas.

Debido a la criminalización, algunos habitantes de la comunidad fueron apresados, entre ellos una mujer que fue confundida con una de las lideresas y que sufrió diabetes a raíz de este episodio.

Al girar oficios a las diversas instancias -como el municipio y el estado-, el pueblo chichimeca de la Laguna fue desconocido al argumentar que no está en el registro de pueblos indígenas. Es paradójico que todos los recursos destinados a la comunidad están en posesión del municipio, cuando desconocen la existencia de un pueblo indígena. Esto se da supuestamente porque no conservan parte de la cultura, ya que la colonización destruyó elementos como las estructuras comunitarias de gobierno, la vestimenta y la lengua. El municipio desconoce la existencia de los indígenas, pero dispone del recurso bloqueando el acceso a este beneficio socioeconómico. En medio de esto, las mujeres chichimecas no han claudicado y su caso sigue.

En el primer caso, a los yaquis no se les otorga la razón, se niega el amparo por considerar que no se violaron los derechos del pueblo yaqui de Loma de Bacum, Sonora. En el caso de Repechique, se otorga el amparo y se integra un Fideicomiso que tiene como objetivo proyectos productivos de beneficio comunitario, pero al llevarse a cabo, se desconocen y criminalizan a sus autoridades como Teresa Gonzalez Parra. Y en el tercer caso todavía está el proceso legal, y también el pueblo ha sido criminalizado, incluyendo a algunas de las mujeres lideresas.

En medio de violencias y tristezas quiero mencionar a mujeres que nos siguen dando esperanza, como las mujeres purhépechas de Michoacán que defienden el territorio en Cherán, que ejerce la autonomía y su propio gobierno. A las mujeres nahuas de Puebla con sus iniciativas de negocio, con la COTIC (Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan). A Masehual Siuamej, una organización autónoma de mujeres nahua que administra negocios de diversos giros como tortillerías, un hotel, una farmacia y una tienda de artesanías. A las mujeres Abejas de Acteal por su fortaleza y también por las iniciativas de negocios de la organización: café, miel y artesanía.

Finalmente me gustaría referirme a que cuando el Banco Mundial financie proyectos, debe exigir la comprobación del respeto a los derechos humanos, sobre todo cuando esos proyectos impliquen afectaciones a territorios indígenas y en especial a las mujeres, pues solo ellos son quienes pueden decir si algo externo les afectará o no.

Si no la hay, sería excelente contar con un departamento, área o dirección que tenga conocimiento de los derechos indígenas que se encargue de verificar el cumplimiento de ese aspecto, a fin de dar un equilibrio a los pueblos y comunidades frente a las empresas que cuentan con el respaldo total de los tres niveles de Gobierno.

Que aún y cuando las empresas señalen que cumplieron con el respeto de esos derechos, se constate de manera directa esa información, que busquen un canal directo con autoridades legítimas, no con las creadas para simular ese respeto o creadas para legitimar u obtener consentimiento para los proyectos de desarrollo.

Sigue siendo necesario que a las comunidades indígenas se les asesore debidamente respecto a sus derechos frente a proyectos de desarrollo, en particular respecto a que las posibles indemnizaciones sean apegadas a la Ley.

Que se revise por alguna instancia internacional que la participación de las mujeres en los procesos de negociaciones y consultas sea incluyente, porque la exclusión no es una cuestión cultural de los pueblos.

Hay muchos espacios donde las mujeres juegan el papel principal pero se invisibiliza su participación con el motivo de protegerlas, pero ello no impide que sean tomadas en cuenta al interior. Ninguna mujer con sus importantes aportaciones debe ser forzada a abandonar su labor de defensa y activismo en pro de su cultura y derechos como mujer.